

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1214**  
CELEBRADA EL 31 MAYO DE 1962



---

Acta de la sesión extraordinaria No. 1214, celebrada el 31 de mayo de 1962 a las veinte horas, con asistencia del Sr. Rector Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside, del Sr. Ministro de Educación Lic. Ismael Antonio Vargas; de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Lic. Ramírez, Dr. Morales, Dr. Fischel; de los Sres. Vicedecanos Lic. Mario Jiménez y John De Abate, del Representante Estudiantil Sr. Carlos E. Mass y del Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El señor Rector dice que después de conversar con los Licenciados Sotela y Rodríguez Vega, ha creído conveniente que antes de tramitar los acuerdos tomados por el Consejo con respecto a la denuncia formulada por los representantes estudiantiles, según la cual el Profesor Universitario Dr. Juan Núñez Madriz había agredido al estudiante universitario José María Sequeira Jiménez, representante estudiantil en la Escuela de Servicio Social, ponerlos en conocimiento de este mismo Consejo a fin de que si cree necesario se le hagan modificaciones. Este proyecto de resolución, fue preparado por el Sr. Secretario General, y consta de tres partes.

También dice el Sr. Rector que ha considerado conveniente no hacer más publicaciones sobre ese fallo, sino enviarlo únicamente a las Facultades que tienen que ver con la resolución del asunto.

Inmediatamente da lectura al referido proyecto, el cual dice así:

"I.- Que en sesión No. 1211 celebrada por el Consejo Universitario el 21 de mayo de 1962, se conoció de una denuncia formulada por los representantes estudiantiles ante dicho Consejo, según la cual el profesor universitario Dr. Juan Núñez Madriz había agredido al estudiante universitario José María Sequeira Jiménez, representante estudiantil de la Escuela de Servicio Social.

II.- Que en esa misma sesión el Consejo Universitario nombró una comisión especial, integrada por el Prof. Rafael Obregón Loría, Director del Departamento de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias y Letras, el Dr. Santos Quirós Navino, profesor de la Escuela de Servicio Social, y un representante que designaría la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

III.- Que la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica designó al estudiante de la Facultad de Derecho don Carlos Eduardo Mass Herrera, para que fuera su representante en la indicada comisión especial.

IV.- Que la Comisión investigadora presentó el resultado de sus investigaciones al señor Rector el día 27 de mayo último.

V.- Que en el criterio del Consejo, del amplio informe presentado se desprenden los hechos siguientes:

1.- Que con motivo de una fiesta organizada para despedir a la profesora de la Escuela de Servicio Social Lic. María Luisa Chavarría de Volio, la noche del viernes dieciocho de mayo en la casa del Dr. Quirós Navino, hubo un incidente verbal entre el profesor Núñez y el estudiante Sequeira. (V. folios 1-2-9 y 10).

2.- Que en horas avanzadas de la noche, al darse por terminada la fiesta, el Prof. Núñez invitó a un grupo de alumnos a visitar el club nocturno llamado Zanzíbar. Los asistentes fueron: los señores Núñez y Sequeira y los alumnos Miriam Zamora, Mario Alberto Pérez y Dyalá Fandiño. (V. folio 10.)

3.- Que en este centro nocturno el profesor Núñez y el estudiante Sequeira revivieron la discusión mantenida en casa de la profesora Echeverría, manifestando Sequeira a Núñez expresiones injuriosas (declaración del estudiante Mario Alberto Pérez, folio 26), (declaración de Miriam Zamora, folio 29).

4.- Que alrededor de las cuatro y media de la madrugada (declaración del Policía Hernán Arroyo Valverde, folio 19), el profesor Núñez y el estudiante Sequeira decidieron irse a la Sabana para decidir a golpes su dispuesta (declaración del Prof. Núñez, pág.11).

5.- Que tanto al finalizar la fiesta en la casa de la profesora Echeverría, como durante el tiempo que pasaron en el club nocturno, el estudiante Sequeira no se encontraba en

buenas condiciones físicas a causa del licor ingerido; el Prof. Núñez se encontraba aparentemente en buenas condiciones (declaraciones de Dyalá Fandiño, folio 23, de Alberto Mario Pérez, folio 26, de Miriam Zamora, folio 29, Prof. Jenaro Valverde, folio 40).

6.- Que una vez en la Sabana, Núñez y Sequeira se dieron de golpes en presencia de un guardia Civil (declaración de éste, folio 19).

7.- Que según dictamen del médico de la Sección de Salud de esta Universidad, Dr. F. Echeverría, el estudiante Sequeira presentaba las siguientes lesiones traumáticas, al ser examinado el día de la pelea con el Prof. Núñez:

“El infrascrito, médico y cirujano, certifica que ha efectuado reconocimiento físico general al Sr. José María Sequeira Jiménez quien presenta las siguientes lesiones traumáticas:

1.- Escoriaciones cutáneas múltiples con áreas de inflamación y edemas subcutáneos en ambas mejillas, nariz, frente, párpados superiores y labios.

2.- Edema de ambos cornetes.

3.- Depósitos de sangre coagulada en ambas ventanas nasales.

4.- Dolor a la palpación en bajo vientre, el cual no muestra cuadro agudo abdominal, de momento.

5.- Inflamación sin excoriación en el pabellón de la oreja izquierda.

6.- Área de hipersensibilidad en región antero lateral izquierda, tercio inferior de hematomas de ese lado, siendo imposible diagnosticar a la palpación, si hay o no fractura costal. Recomiendo radiografía de tórax óseo para aclarar este punto.

La presión arterial, el pulso y los tonos cardíacos son normales.”

8.- Que el día 23 de mayo, el Dr. Otto Jiménez, Médico Jefe de la Sección de Salud de la Universidad, al examinar al estudiante Sequeira pudo comprobar:

“El infrascrito, médico y cirujano, certifica que en fecha de hoy el estudiante José María Sequeira Jiménez se ha presentado, bajo nuestra instancia para reconocimiento físico y hemos podido comprobar:

Edema traumático en ambos pabellones auriculares, pequeña sufusión hemorrágica superciliar izquierda; edema traumático en ambos párpados y su fusión hemorrágica en

ambos párpados y regiones malares en vía de reabsorción. Hemorragia petequial en región limbal interna de ojo izquierdo. Edema traumático y lesiones lacero contusas escoriativas en lóbulo nasal. Edema de ambos prolabios (superior e inferior); mucosa interna con sufusiones hemorrágicas, ulceraciones con pérdida de sustancia en correspondencia regiones premolares, canina e incisiva. Edema contusivo en región temporo-parieto-occipital derecha. En correspondencia ambos sanos de Valsava persistencia de coágulos en organización, sin ruptura de huesos propios nasales ni del septum. En costado infero mediano izquierdo (cuarta-décima costilla) contusiones varias que impiden respiración profunda y movimientos propios intercostales sin dolor (a la radiografía no aparecen fracturas costales), producidas por la laceración muscular y de planos profundos suaves. En región glútea mediana izquierda hematoma en vía de reabsorción.

Dolor y defensa provocados en región suprapúbica (vesical) por traumatismo profundo que debe haber interesado mucosa vesical (hubo hematuria durante 48 horas). Sufusiones hemorrágicas en evolución en diferentes partes del tronco (pectorales y dorsales) correspondientes a traumatismos múltiples contusivos. Estado general satisfactorio al examen médico general, a no ser las impotencias funcionales apuntadas ya. El estado evolutivo de lesiones ha sido muy satisfactorio en vista de la terapia física, el reposo absoluto y la terapia medicamentosa (antibióticos, coagulantes y enzimas que favorecen la reabsorción de detritos: Anbrasinto 2 gramos diarios, Coazymol dos ampollas diarias, Parenzymol 4 oraletas al día). Se extiende la presente certificación (dictamen médico) cuatro y medio días después de las lesiones recibidas, a solicitud del interesado y para los usos de Ley que el interesado quiera darle, en la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad de Costa Rica, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.”

CONSIDERANDO:

1).- Que los hechos ocurridos en la madrugada del día sábado 19 de mayo afectan hondamente la vida universitaria, aunque hubieran ocurrido fuera del ámbito territorial de esta institución;

- II).- Que esos hechos son de gravedad extraordinaria, y ameritan una sanción enérgica para quienes resulten culpables en el criterio de este Consejo;
- III).- Que un profesor universitario debe respetar profundamente su alta condición académica, y abstenerse del uso de medios violentos contra un alumno, aunque existan provocaciones por parte de éste;
- IV).- Que los alumnos deben respetar a sus profesores y abstenerse de provocaciones o insultos que debiliten la autoridad de los segundos.
- V).- Que el profesor Dr. Juan Núñez Madriz, al proceder en la forma que ha sido detallada, faltó a sus deberes de educador en forma grave, castigando brutalmente al alumno José María Sequeira Jiménez;
- VI).- Que el estudiante José María Sequeira Jiménez provocó e insultó al profesor Juan Núñez Madriz, en forma desconsiderada e irrespetuosa que este Consejo no puede pasar por alto;
- VII).- Que el Guardia Civil que presenció este lamentable incidente faltó a los deberes que le imponen su condición de autoridad, permitiendo que se realizara una riña que no debió permitir, y absteniéndose de presentar a sus superiores el informe que debió presentar;
- VIII).- Que después de los hechos acaecidos será perjudicial para la Universidad el mantener al Dr. Núñez Madriz como profesor universitario.

RESUELVE:

- I).- Remover al profesor Dr. Juan Núñez Madriz de las cátedras que atienda en la Universidad de Costa Rica, en su calidad de Encargado;
- II).- Caso de que no se hubiese puesto este asunto en conocimiento de las autoridades judiciales, hacer la denuncia correspondiente según las disposiciones de las leyes penales de la República;
- III).- De acuerdo con el artículo 58 del Estatuto Orgánico de la Universidad, solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que transmita a la Escuela de Servicio Social el criterio del Consejo Universitario de que corresponde imponer al estudiante José María Sequeira Jiménez la sanción reglamentaria que se estime pertinente.

IV).- Protestar ante las autoridades de policía por la conducta del Guardia Civil que presenció sin intervenir este incidente, pues su oportuna actuación bien pudo evitar hechos lamentables, como los que han sido objeto de este pronunciamiento.”

El señor Rector pregunta a los compañeros si alguno desea introducirle alguna modificación. En vista de que no se le hace ninguna modificación, se acuerda aprobar el dictamen tal y como fue presentado por el Señor Secretario General.

Se acuerda asimismo poner en conocimiento de la Escuela de Servicio Social, al través de la de Económicas y Sociales, esta resolución, y además de la Facultad de Ciencias y Letras para los fines consiguientes.

Igualmente se dispone no hacer más publicaciones sobre esa resolución.

-----

El Dr. Mario Miranda dice que en el Diario de Costa Rica, en la columna “Relámpagos” se hace una publicación en forma halagadora sobre la resolución del Consejo respecto del asunto entre el Prof. Núñez y el estudiante Sequeira.

El señor Rector dice que le complace esa publicación, especialmente por venir del periódico Diario de Costa Rica, el cual hace con frecuencia críticas a la Universidad. También dice que ha recibido la visita de varios profesores para testimoniarle el agrado con que se ha recibido esta resolución.

Comunicar: Facultades interesadas, a Registro, D.A.F. y  
Personal en la parte correspondiente.

ARTICULO 02. El señor Rector dice que de conformidad con la solicitud que hizo a las Facultades en días pasados, para que se le enviaran las listas de los profesores investigadores, envió una carta circular a los señores Decanos con el objeto de invitarlos, en unión de sus profesores investigadores con el objetivo primordial de elaborar proyectos integrados de investigación científica relativos a diversos campos del conocimiento y de la realidad costarricense.

La circular fijaba el día 7 de junio a las ocho de la noche, pero en vista de que en esa fecha se cumple el primer aniversario del fallecimiento de don Rodrigo Facio ha preferido transferirla para el día siguiente, o sea el 8 de junio a las ocho de la noche, en el auditorium de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Asimismo el señor Rector informa que el Dr. De Abate le ha dado toda su colaboración para que esta reunión se lleve a efecto.

Se toma nota de la información del Señor Rector.

ARTICULO 03. Informa también el señor Rector que ha tenido noticias de que la Caja Costarricense de Seguro Social había variado la forma de adquirir los bonos que le había ofrecido vender la Universidad, caso de que en definitiva se realizara esa operación en el sentido de que serían adquiridos con un 20% de descuento; envió entonces una carta al Sr. Subgerente de esa Institución solicitándole la adquisición de esos valores pero sin descuento alguno en relación con su valor nominal. No ha podido hablar personalmente con dicho funcionario pero el señor Fernando Murillo si lo hizo y parece que el asunto va a atener muy buena acogida.

ARTICULO 04. El señor Rector recuerda que el próximo 7 de junio se realizarán varios actos con motivo del primer aniversario del fallecimiento de don Rodrigo Facio; se oficiará una misa en la Catedral Metropolitana, con un costo de ¢300.00.

Sugiere que los señores Decanos y profesores los días 7 y 8 de junio dediquen unos minutos a comentar la obra, actitud y pensamiento de don Rodrigo; que se está preparando una publicación sobre conceptos de libertad escritos por don Rodrigo, los cuales deben tenerse siempre presente, y vivirlos diariamente, pero en ciertas circunstancias, como la que se va a celebrar, pueden desarrollarse con una mayor emotividad y profundidad.

-----

Dice también el señor Rector que para la próxima sesión se expondrán para conocimiento del Consejo unos dibujos que servirán de base para el monumento que se hará en homenaje a don Rodrigo; esos dibujos serán comentados por el Ing. Don Jorge Padilla; el propósito de esto es cambiar impresiones al respecto y ver si sería posible invitar al escultor Zúñiga para la realización de este trabajo; muchos han creído que ese monumento debe hacerse por el esfuerzo de profesores y alumnos; a los profesores se les consultará, desde luego, la idea de que mediante el pago de cuotas mensuales y durante 20 meses contribuyan con una suma determinada y que la FEUCR estudie la forma en que podría contribuir los alumnos para ese propósito; se cree que comunicación una contribución así se podría obtener una suma alrededor de los ¢80.000.00.

ARTICULO 05. El señor Rector dice que ha recibido una nueva solicitud del estudiante Elihud Jiménez Marín, alumno de la Facultad de Derecho; que el Consejo en la sesión 1211, artículo 43, lo autorizó a cursar por cuarta vez la asignatura de Procedimientos Civiles, pero no la asignatura de Derecho de Trabajo por tener como pre-requisito la asignatura antes indicada.

La solicitud dice así:

“Distinguidos Sres. Miembros:

Quien suscribe, estudiante de Derecho, con carné N° 3400, Alcalde de este Cantón a ustedes con todo respeto manifiesta:

Primero.- Se permite por este medio, darles las más expresivas gracias y manifestarles profundo agradecimiento por haber acogido la solicitud para que se me tenga como alumno regular en el curso de Derecho Procesal Civil, Segundo Curso. Aprovecharé esta magnífica oportunidad que tan amablemente se me ha concedido.

Segundo.- Lástima que no se me permitiera llevar también el curso de Derecho de Trabajo, para el cual ya estaba matriculado provisionalmente, así se me hubiere evitado perder otro año por solo esa materia, máxime que he asistido al curso.

Tercero.- Al reiterarles mi solicitud, considero no perjudicarlos en sus sabias disposiciones.

Al respecto, se dispone, prerrequisitos de Derecho de Trabajo (Sexto Año), Derecho Civil

(CONTRATOS, D-601) y Procesal Civil D-603. De esas dos materias, contratos y Procesal Civil, he ganado, CONTRATOS; Procesal Civil, dos cursos, gané el primero y del 2o, lo he repetido y lo he practicado en Alcaldías y Juzgados, por eso lo comprendo bien. De esto se colige, que en la práctica tal prerrequisito, no existe, en este caso. Por otra parte el horario de clase, no me afecta, debido a que Trabajo, se imparte en la 3a. hora y Procesal Civil, Segundo Curso en la primera hora, soy alumno veterano y como dije anteriormente, sólo me faltan esas dos materias para ser EGRESADO. Por lo expuesto, les agradezco se me permita llevar Der. de Trabajo.

De mi parte, y por ser poco comunicativo, me obligaría a no presentar el examen final de esa materia, hasta tanto no haya ganado el examen de Procesal Civil, esto para evitarme perder más tiempo.

Les agradezco una vez más, todo el bien que me puedan hacer, en éste sentido, rogándoles encarecidamente que me perdonen cualquier molestia que les haya ocasionado con estas peticiones.”

El Lic. Sotela dice que ve el asunto con mucha simpatía; conoce muy bien al estudiante pero reglamentariamente no se puede acoger la solicitud; el único caso autorizado por este mismo Consejo fue el de la Srta. Anabelle Castro, quien fue además recomendado por la Facultad; el caso de la Srta. Castro se debió a que después de que se matriculó y cursó todo el año la asignatura de Derecho de Trabajo, se le anuló por cuanto no había aprobado la de Procedimientos Civiles; el caso del Señor Jiménez no es igual.

Se acuerda rechazar la solicitud y mantener el acuerdo anterior por las mismas razones que fueron expuestas.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 06. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el estudiante del quinto año de la Escuela de Derecho, Sr. Alfredo Molina Chacón, la cual dice así:

“Por la presente me permito dirigirme a Uds. a efecto de comunicarles y someter a vuestro conocimiento lo siguiente:

1o.) Soy estudiante de quinto año de la Escuela de Derecho, llevando Derecho Procesal Civil de cuarto año.

2o.) Como estudiante de escasos recursos he tenido que afrontar serios problemas para seguir adelante; siendo mi principal problema de carácter económico he tenido que acudir en varias ocasiones al Departamento de Bienestar y Orientación en busca de ayuda, habiéndome prestado dicho Departamento en tres ocasiones dinero, para cancelar la matrícula correspondiente a tres años.

3o.) Durante el año de 1959, año en que se me hizo el tercer préstamo, ya que había cancelado los dos préstamos anteriores, en este año se me hizo la situación tan difícil que apenas pude cancelar parte de la suma adeudada quedando a deber al final del año el resto del préstamo; por lo cual el D.B.O. paso una comunicación a la Facultad que me impedía presentar exámenes finales.

4o.) A fines del año 1960 viendo que me era imposible cancelar dicha obligación mandé una carta al Consejo Universitario de ese entonces comunicándoles mi problema. Pero tampoco pude presentar exámenes finales durante ese período.

5o.) El año pasado o sea 1961, volví a matricularme de nuevo con el objeto de ver si podía resolver el problema, pero me fue imposible teniendo en este caso que abandonar los estudios a medio año para irme a trabajar a la Zona del Pacífico.

6o.) A principios del año en curso ya con una situación regular me presenté al departamento de Registro teniendo conocimiento del Artículo 102 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, que impide matricularse a los estudiantes que han perdido una materia durante tres años; pidiendo informes al respecto no se me concretó nada y se me admitió como estudiante regular, entregándose al respectivo carné Universitario que me admite como tal.

Resulta que en estos días recibo una comunicación informándome que por no haberme presentado en Derecho Procesal Civil durante estos últimos años tengo que hacer abandono de la Escuela por tres años.

Yo durante ningún momento he pensado desaprovechar el tiempo en esta noble Alma Mater que tan dignamente Uds. representan, mi situación se ha debido a fuerza mayor,

pues en ningún momento he pensado en defraudar un Departamento que me ha ayudado; por lo tanto yo me encuentro en la mejor disposición de cancelar esa obligación a como haya lugar durante este año.

Prueba de mi empeño por salir avante en mis estudios es mi asistencia diaria durante el presente curso lectivo.

Asimismo apelo a las resoluciones anteriores en casos similares al mío, así como a la buena voluntad que los anima a Uds. de ayudar a los estudiantes.”

El Lic. Sotela dice: sin perjuicio de que los compañeros piensen otra cosa o se inclinen por otro criterio, cree que a este caso podría aplicarse la reforma sugerida por la Comisión de Reglamentos sobre el artículo 102 del Estatuto, informe aún no discutido; la verdad es que ese estudiante ha perdido el curso por no presentación; tenía pendiente de pago una suma prestada por el D.B.O.; tal hecho le impidió la presentación del examen. Se inclina por que se le autorice cursar la asignatura por cuarta vez.

Se acuerda autorizar al estudiante Molina Chacón a cursar, por cuarta vez, la asignatura de Derecho Procesal Civil de cuarto año.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 07. El Lic. Sotela dice que muchas veces las apelaciones se presentan directamente al Consejo; esa ha sido la costumbre, pero va contra el Estatuto, en efecto, esas apelaciones deben presentarse por escrito al Decano, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se apruebe el acta en donde consta el acuerdo objetado -artículo 59 del Estatuto-.

Sugiere se envíe una carta circular a las Facultades y Departamentos a fin de que se haga del conocimiento de profesores, alumnos y funcionarios las disposiciones de ese artículo y se cumpla así esas disposiciones.

El Sr. Rector dice que ese acuerdo debe colocarse en las vitrinas que el Consejo ordenó colocar en cada Facultad para informar por ese medio los acuerdos tomados por el Consejo que afecten o interesen muy especialmente a los alumnos universitarios.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector y el Lic. Sotela. Se enviará una circular a las Facultades y Deptos. en el sentido antes indicado.

Comunicar: Facultades, Departamentos.

ARTICULO 08. El estudiante Sr. Ruperto Blanco Esquivel, dirige al Consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

Yo, Ruperto Blanco Esquivel, carnet No. 3854, estudiante regular de la Universidad de Costa Rica, ruego a Uds. se sirvan considerar mi actual situación: el 23 de los corrientes recibí por parte del Depto. de Registro una carta en la cual se me comunica haber perdido por tercera vez Historia de la Cultura; cayendo sobre mi persona la aplicación del artículo 102 del Estatuto Orgánico.

Hoy me encuentro cursando el segundo año de Farmacia y deseo seguir con ese ideal que puedo llegar a obtener. No me dirijo a Uds. porque esté en contra de dicho artículo, sino porque deseo que comprendan mi situación que afronté durante la última convocatoria de Historia de la Cultura, situación que es bien conocida por el Depto. de Bienestar y Orientación (D.B.O.). Además por motivos de salud me fue imposible asistir a dos convocatorias de 1959.”

La Dra. Gamboa dice que el Estudiante Señor Blanco fue matriculado y ha estado asistiendo a lecciones desde el primer día y hora, casi a mitad del curso, se le cancela la matrícula; su voto es porque se le autorice lo que solicita.

Se acuerda solicitar al estudiante Blanco E. a continuar estudios en la Escuela de Farmacia y llevar por cuarta vez la asignatura de Historia de la Cultura.

Esta autorización se da por cuanto el estudiante Señor Blanco fue matriculado y ha estado asistiendo a lecciones desde el primer día, y no es sino ahora, casi a medio curso, que se le comunica la cancelación de la matrícula por haber perdido tres veces la mencionada asignatura.

Comunicar: interesados, Registro.

ARTICULO 09. Se da lectura a la siguiente comunicación suscrita por el estudiante de Derecho Sr. José J. Soto Borbón, la cual dice así:

“Señores Miembros del Consejo Universitario:

Muy estimables señores: El suscrito José Joaquín Soto Borbón, mayor, casado, estudiante de Derecho, muy atentamente expone:

Este año cerca del 24 de abril o después tuve concedido por ese honorable Consejo Universitario derecho para presentar examen de Procedimientos Civiles 2o. Curso, en la Escuela de Derecho.

Para asunto de menos importancia recibí telegrama, sea para que arreglara mi matrícula este mes y lo estoy haciendo, pero para convocatoria al examen especial como este a que tuve derecho, no se me avisó. Yo no digo que se debió haberme mandado telegrama, jamás, porque creo esa es una cortesía de la Escuela que agradecemos todos los alumnos cuando nos lo hacen. La cuestión es que no llegó a mi conocimiento la aprobación que el Consejo Universitario hizo de ese derecho a mi favor a pesar de que me dicen se puso un aviso en unas urnas. Hoy, por casualidad, me enteré en la Secretaría de la Escuela que en las actas se puso que no me presenté al examen. Pero esto se debió a falta de notificación efectiva, aunque fuera verbal.- Hoy esa situación es legal pero choca con la coincidencia (y con lo legal mismo cuando no se notifica efectivamente).- Para remediar en parte lo sucedido, respetuosamente solicito a Ustedes que al igual a como le fue concedido por ese Alto Consejo a la honorable señorita Anabelle Castro Granados, este año, se me apruebe cursar Derecho de Trabajo con Procedimientos Civiles con esta materia como co-requisito de la primera, como está aprobado ya para la señorita Castro Granados, y para dejar así definida mi matrícula como se me aviso por telegrama que lo hiciera antes del último de este mes.

Anoto además que el año pasado recibí el curso de Derecho de Trabajo, igual que la señorita Castro Granados, pero no logré convalidar esa situación como ella tampoco pudo hacerlo el año pasado, y por eso repite este año esa materia Derecho de Trabajo como junto con Procedimientos Civiles como co-requisito, situación que respetuosamente pido se apruebe para mí por la identidad del caso.

Expongo además que habiendo podido ganar ese examen de Procedimientos Civiles 2o. curso que en esa oportunidad se frustró y no habiendo perdido nunca el examen, con mayor o idéntica razón por lo menos pido se me apruebe cursar colateralmente esas dos materias.

Solicito lo presente porque estoy seguro que el Consejo aplicará siempre el principio jurídico de que “donde existe la misma razón o situación debe aplicarse la misma disposición” y además de que se me conceda lo pedido, con ello se me facilita al igual que esa apreciable estudiante señorita Castro, concluir este año los cursos finales de mis estudios en la Escuela de Derecho. Procede manifestar que desde el principio de este año estoy matriculado y vengo cursando esas dos materias mencionadas simultáneamente y con base en todo lo antes expuesto es que solicito de Ustedes su aprobación para la presente para definir por igual esta situación.

Muy atentamente.”

Sometida a votación la solicitud fue rechazada. En consecuencia, se acuerda manifestar al interesado que el Consejo resuelve en forma negativa su gestión ya que además de oponerse a ello disposiciones reglamentarias como es que la asignatura de Derecho de Trabajo tiene como pre-requisito la de Procedimientos Civiles.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 10. El señor Rector dice que ha recibido del Sr. Director del Asilo Chapui respuesta a la comunicación que por acuerdo del Consejo Universitario le había enviado referente al caso del estudiante Mario Bernard Zelaya.

La comunicación del Señor. Director del Asilo Chapui dice así:

“Distinguido señor Rector:

Contesto su nota redactada en relación a un acuerdo del Consejo Universitario y referente al señor. Mario Bernard Zelaya.

Esta Dirección recibió hace algún tiempo otra nota similar del Subdirector del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad.

En ambos casos, consultado el Departamento Legal la Junta de Protección Social, informó que la Institución no tiene capacidad legal para entregar documentos o informes relativos a pacientes ingresados o egresados, excepto si la solicitud es hecha por autoridad competente.

El señor Bernard invalidó los tests que se le practicaron en el Depto. de Bienestar y Orientación de la Universidad y en relación a ello escribí lo siguiente al Sub-Director informante del hecho: "Si invalidó los test cambiando las preguntas a su gusto o agregando comentarios propios, creo que no pudo haber pasado inadvertido para ustedes que ello fue una buena prueba para interpretar el caso".

El señor Bernard es muy susceptible a lo que se diga de él en los certificados y por tal motivo he sido en ciertas ocasiones objeto de su enojo.

En la Facultad de Derecho, necesariamente lo han conocido bien profesores y alumnos y el haberle permitido llegar al final de la carrera se ha creado la situación conflictiva con mayor fuerza, dadas las características personales del Sr. Bernard.

Pido excusas al Sr. Rector por salirme de los límites de lo que debí contestar y aceptándolas de antemano, agregaría, que en estos casos las resoluciones del Consejo Universitario tienen la ventaja sobre una opinión particular de que el interesado no tiene a quien dirigir individualmente su enojo u hostilidad.

Del Sr. Rector con toda consideración, me es grato suscribirme, atento y seguro servidor."

Se acuerda poner en conocimiento de la Facultad de Derecho esta comunicación así como los documentos que el Sr. Bernard Zelaya ha enviado al Depto. de Actas para los fines consiguientes.

Comunicar: Derecho.

ARTICULO 11. El Sr. Rector da lectura a una comunicación que el Prof. Don Abelardo Bonilla le ha enviado con la fecha del presente mes, la cual dice así:

"Muy estimado señor Rector:

De acuerdo con una comunicación anterior y por la indicación que Ud. me hizo entonces, solicito por este medio el permiso que, de acuerdo con mi contrato de profesor de tiempo

completo, necesito para asistir a algunas de las reuniones de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, únicamente a las que se efectúen en la mañana, ya que me será imposible concurrir a las de la tarde, puesto que mis lecciones en la Facultad de Ciencias y Letras se me han fijado entre la una de la tarde y las ocho de la noche.

La asistencia a esas sesiones no perjudicará en nada mi labor universitaria, porque, aparte de que son muy pocas las citadas sesiones, es mi costumbre preparar las lecciones que están a mi cargo los sábados, los domingos y durante las noches, de las nueve a las doce. Por otra parte, tengo la impresión de que no estaré mucho tiempo en la directiva del Banco, aunque para mi ha sido una experiencia interesante.

Soy del señor Rector muy Atto y S.S.”

El Sr. Rector hace una breve explicación de cómo el Prof. Bonilla realiza sus actividades docentes y de investigación que la Universidad le ha encomendado.

El Lic. Sotela dice que la solicitud es desde el punto de vista de principios generales irregular; pero toda regla tiene su excepción, don Abelardo Bonilla es un profesor muy estimado y su forma de trabajar es ya conocida por todos; cumple con su deber; es una persona que estudia hasta las horas de la madrugada; ha publicado grandes obras; todo esto hace que debemos tratar la solicitud que presenta como un caso especial; está de acuerdo en lo que solicita y que esto no sea un precedente; el tiempo que ocupará en sus nuevas funciones no le restará tiempo a las obligaciones que tiene con la Universidad.

El Sr. Ministro de Educación dice que está de acuerdo con lo dicho por el Lic. Sotela por tratarse de un caso especial, pero considera que no debe autorizarse un profesor por correspondencia; también debe conocerse cual será exactamente las horas y días en que asistirá a las reuniones.

Después de ese cambio de impresiones, se acuerda acoger lo solicitado por el Prof. Bonilla tomando en consideración su situación especial de profesor universitario sin que ello sea un precedente.

El Dr. Miranda se abstiene.

Comunicar: Prof. Bonilla, DAF, Ps., Facultad.

ARTICULO 12. El Sr. Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, dirige al Sr. Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de incluirle aquí algunas Acciones del Personal que nos han llegado en el curso de los últimos días y cuya resolución corresponde al Consejo Universitario. Son las siguientes:

ESCUELA DE CIENCIAS Y LETRAS

Olga González Dobles

CL-796

Nombramiento interino como Profesora Encargada de Cátedra en Geometría Analítica, con seis horas lectivas a su cargo, del 17 de mayo al 7 de junio del año en curso.

Sustituye al Ingeniero Miguel A. Herrero Lara, a quien la Comisión ha otorgado el permiso sin goce de sueldo por igual período.

La señorita González Dobles ha servido en oportunidades anteriores como Correctora de Exámenes y Profesora Encargada de Cátedra.

ESCUELA DE DERECHO

Eduardo Ortiz Ortiz

DR-115

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra de Derecho Administrativo, con cinco horas lectivas a su cargo, del 2 de marzo al 1o. de junio del año en curso.

Sustituye al licenciado Gonzalo Facio quien ha dejado esa cátedra para ocupar el cargo de representante de nuestro Gobierno en los Estados Unidos y la Organización de Estados Americanos. El Lic. Ortiz Ortiz ha servido en oportunidades anteriores en condición de encargado.

Walter Antillón Montealegre

DR-113

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Teoría del Estado, con cinco horas lectivas a su cargo, del 9 de mayo al 8 de junio del presente año, en sustitución del Lic. Alfonso Carro Zúñiga, quien ha solicitado permiso.

Suscribe del señor Rector muy atento servidor.”

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogiéndose en todo, las observaciones que en cada una de ellas fueron consignadas.

Comunicar: Personal.

ARTICULO 13. Se da lectura a otra comunicación suscrita por el Sr. Director de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de acompañarle las acciones de personal que más adelante se detallan, con el ruego de que, si usted lo tiene a bien, se sirva hacerlas del conocimiento del Consejo Universitario, ya que su resolución, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, compete a ese Alto Organismo.

Elas son:

#### ESCUELA DE AGRONOMIA

Oscar Calle Balderrama

AG-144

Prórroga de nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Economía Agrícola, del 1º de junio de 1962 al 28 de febrero de 1963.

El señor Calle Balderrama había sido nombrado para atender esta cátedra durante el mes de abril en sustitución del profesor Miguel Ángel Muñoz Arias, quien dejó esas funciones para aprovechar una beca que le fue concedida por un organismo internacional.

#### ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Tulio Ramírez Meléndez

CE-630

Nombramiento interino como Profesor de Lecturas Dirigidas en la Cátedra Principios de Administración, del 1o. al 31 del presente mes de mayo.

Tulio Ramírez Meléndez

CE-631

Nombramiento interino como Profesor Encargado de la Cátedra en Análisis Administrativos, del 1o. al 30 de junio, con cuatro horas lectivas a su cargo. El Prof. Ramírez Meléndez ha tenido a su cargo esta misma cátedra desde el 1o. de marzo pasado.

Víctor Hugo Céspedes Solano

CE-633

Nombramiento interino como Prof. Encargado de Cátedra en Estadística Demográfica, del 15 de mayo al 14 de junio de 1962, con cuatro horas lectivas a su cuidado.

El señor Céspedes Solano ha servido a la Universidad en oportunidades anteriores en cargos docentes y técnicos.

#### ESCUELA DE MEDICINA

Pedro Vieto Asch

MD-243

Nombramiento como Prof. Encargado de Cátedra del Curso Laboratorio Clínico de Fisiopatología, del 30 de julio al 3 de noviembre del presente año, con cuatro horas lectivas a su cuidado.

#### ESCUELA DE ODONTOLOGIA

Jorge Miranda Martínez

OD-196

Cesa en sus funciones como Prof. Encargado de Cátedra de Fisiología, a partir del catorce de los corrientes, por haber regresado el profesor Gilberto Bonilla Rojas, a quien se le había concedido permiso. El doctor Miranda Martínez estaba nombrado hasta el 31 de mayo.

Jorge Miranda Martínez

OD-194

Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Principios de Medicina, del 1o. al 30 de junio, con tres horas lectivas a su cargo. Sustituye al doctor Guido Miranda Gutiérrez, a quien se le concedió permiso sin goce de sueldo.

Suscribe de usted muy atento y seguro servidor.”

Se autoriza el trámite de las Acciones de Personal indicadas y se acogen las observaciones indicadas en dicha comunicación.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 14. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica que se ha designado a los Profesores Álvaro Hernández Piedra, Eduardo Lizano Faith, para que con

el Sr. Decano, Lic. Wilburg Jiménez C. asistan como delegados de esta Institución a la reunión de una Mesa Redonda que tendrá lugar en Nicaragua del 14 al 16 de junio de 1962.

Comunicar: CSUCA., DAF., Personal.

ARTICULO 15. El señor Rector dice que inmediatamente pondrá a discusión las ternas presentadas por la Facultad de Medicina para el nombramiento de un profesor titular y otro con el carácter de adjunto para la cátedra de Ginecología.

Desea, en primer lugar, informar al Consejo en una sesión 979, artículo 7 se aprobó el cartabón, que ha venido aplicándose en el nombramiento de los profesores de la Escuela de Medicina, el cual figura como anexo No. 3 del Acta de la sesión 977.- En la sesión 1048 artículo 38 se conoció de un informe suscrito por la Comisión Especial designada por el Consejo Universitario para que realizara el trabajo de puntaje que ya ha sido realizado por la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina, en relación con los candidatos que se presentaron al concurso para nombrar profesores de Medicina y Cirugía, usando como criterio el cartabón oportunamente aprobado por este Consejo. Ahora sin embargo, se ha cambiado ese cartabón.

Considera que este sirve para calificar y cree que no es necesario que sea aprobado por el Consejo Universitario; que el cartabón fue hecho por la antigua Comisión Técnica por cuanto todavía no existía Facultad propiamente; pero la verdad es que ha habido un cambio y porque las cosas deben quedar muy claras y cual ha sido el proceso que siguió Medicina en este asunto pedirá al Dr. Miranda que haga una exposición clara del asunto y después el Consejo se pronuncie al respecto.

El Dr. Miranda en uso de la palabra dice en primer lugar que pide excusas porque la exposición que va a hacer será un poco larga, a fin de que sean conocidos todos los hechos principalmente una circunstancia que en su opinión es delicada y que es la de que el Dr. Gamboa ha manifestado públicamente en el Hospital San Juan de Dios que él ha conversado con muchos Decanos y miembros del Consejo Universitario para explicarles y exponerles su situación; actualmente en el cuerpo médico hay una expectación de saber si

el Consejo Universitario se inclina por lo que dice la Facultad de Medicina o por lo que diga el colega; en primer lugar dirá cuales fueron las bases del concurso: fue abierto en el mes de setiembre del año pasado; se nombró primero una comisión para ver cuales serían las bases y requisitos de ese concurso.

El cartabón se ha ido modificando de acuerdo con las necesidades propias de la Escuela; como puede verse, la Comisión varió algunos puntos; aquí el Dr. Miranda hace una exposición comparando uno con otro cartabón los puntos que fueron modificados, documentos que fueron distribuidos a cada uno de los señores miembros del Consejo. Cuando la Comisión fue integrada para calificar se descubrió que había un error en la publicación de las pautas; entonces los Dres. Acosta y Terán le enviaron la siguiente carta que dice así:

“No. C. 295-62

Ciudad Universitaria

2 de marzo de 1962

Señor doctor

Mario Miranda Gutiérrez

Decano Facultad de Medicina

S.O.

Estimado señor Decano:

Como usted recordará en la Sesión No. 54, del 6 de setiembre del año pasado, la Facultad da Medicina acordó cuatro puntos concretos como requisitos indispensables para el nombramiento del Profesor Titular y un profesor Adjunto para la Cátedra de Ginecología.

La Secretaría de la Escuela envió con las notas Np-º C-1468-61 y C-1531-61, del 8 y 22 de setiembre respectivamente, la lista de requisitos aprobados a la Rectoría a fin de abrir concurso de antecedentes con las pautas señaladas.

Lamentablemente, la publicación del aviso en los periódicos, omitió esos requisitos que son básicos para la escogencia de los candidatos, y como los suscritos han sido

nombrados para la calificación de los atestados, hemos creído conveniente consultar sobre el particular porque estaríamos calificando documentos de un concurso que se aleja de las bases acordadas por la Facultad.

Mucho le estimaríamos señor Decano, sus instrucciones en este sentido antes de proseguir el trabajo que nos ha encomendado.

Somos sus atentos servidores.

Dr. Alfonso Acosta Guzmán

Dr. Max Terán Valls. ”

Con ese motivo se envió una consulta del Depto. Legal que fue conocida por el Consejo Universitario en los siguientes términos:

“Estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 54, celebrada por esta Facultad el 6 de septiembre del año pasado, la Facultad de Medicina acordó cuatro puntos concretos como requisitos indispensables para el nombramiento del Profesor Titular y un Profesor Adjunto para la Cátedra de Ginecología.

La Secretaría de la Escuela envió con las notas C-1468 y C1531-61, del 8 y 22 de septiembre respectivamente, la lista de requisitos aprobados a la Rectoría a fin de abrir concurso de antecedentes con las pautas señaladas.

Las notas mencionadas que me permito transcribir dicen textualmente así:

‘Ciudad Universitaria, 8 de Setiembre de 1961

Muy estimado señor Vice Rector:

En la sesión No. 54, celebrada por la Facultad de Medicina el 6 de setiembre próximo pasado, se acordó en el artículo 15 solicitar al Consejo Universitario abrir concurso para el nombramiento de un Profesor Titular y un Profesor Adjunto en Ginecología de medio tiempo. Se sugirió dar un plazo de 90 días para la presentación de los documentos, y los requisitos son los siguientes:

- 1) Los concursantes deben comprometerse a salir del país a realizar estudios de post-graduados en Ginecología, caso que no los hubieran hecho anteriormente.
- 2) Deben tener experiencia en Cirugía General de no menos de 3 años, en un Servicio Quirúrgico -reconocido nacional o extranjero.

3) Deben haber trabajado o trabajar actualmente en un Departamento de Ginecología nacional o tener experiencia ginecológica hospitalaria de no menos de 3 años.

4) Deben comprometerse al ejercicio exclusivo de la ginecología durante 4 horas diarias en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Soy de usted, atento y seguro servidor,

OVIDIO SOTO BLANCO

Secretario Facultad de Medicina.'

'Ciudad Universitaria, 22 de septiembre de 1961

Muy estimado señor Vice Rector:

En la sesión No. 55, celebrada por la Facultad de Medicina, el 20 de septiembre de este año, se acordó agregar en el artículo 13, del Punto IV, que se refiere a los requisitos para el nombramiento del Profesor Titular de Ginecología, el párrafo siguiente:

"...Cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina, dentro de las horas laborales de la misma."

Dicho artículo IV, en consecuencia dirá así:

"Deben comprometerse al ejercicio exclusivo de la Ginecología durante cuatro horas diarias, para su trabajo a la Universidad, cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina, dentro de las horas laborales de la misma."

Soy de usted, atento y seguro servidor.

OVIDIO SOTO BLANCO

Secretario Facultad Medicina.'

El aviso del Concurso que apareció en el periódico La Nación, señala únicamente como requisitos:

"Los seleccionados deberán comprometerse al servicio exclusivo de la Ginecología durante cuatro horas diarias, cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina dentro de sus horas laborales."

Como se podrá observar, el lapsus se originó al tomarse únicamente el texto de la nota No. C-1531-61, que dice agregar al Punto IV, indicado en la nota anterior. En otras palabras se omitió el texto de la nota C-1468-61.

En la Sesión No. 67, celebrada anoche, los doctores Alfonso Acosta Guzmán y Max Terán Valls llamaron la atención sobre el error cometido. Al discutirse el asunto, se consideró conveniente, antes de tomar cualquier decisión, elevar una consulta al Consejo Universitario y al Departamento Legal, a fin de obtener consejo sobre la mejor forma de resolver este problema.

Sin otro particular soy de Ud. Atento servidor.

Dr. MARIO MIRANDA GUTIERREZ

Decano Facultad Medicina ”

En esa oportunidad se acordó que si la Facultad lo estimaba conveniente podría prescindir de los requisitos que se habían fijado; cuando esta nota fue conocida por la Facultad discutió si se iba a rescindir el concurso o si se iba a prescindir de requisitos; la decisión que se tomó fue la de prescindir de los requisitos y acordó expresamente que solo porque había hechos de fondo para ello: 1) que por ejemplo para sacar el Burn en Ginecología no es necesario tener el título de Bachelor in Arts, 2) que la pediatría no exige conocimientos en Cirugía General sino ser especialista en su rama y 3) que si se mantenían esos requisitos los concursantes quedarían fuera del concurso.

Los documentos que el Dr. Miranda distribuye a cada uno de los miembros constan de cuatro hojas y corresponden, la primera al cartabón viejo, la 2a. al cartabón nuevo, la 3a. a las calificaciones de los concursantes por medio del cartabón nuevo; estos documentos no se transcriben sino que quedan figurando como documentos de la presente acta. Inmediatamente el Dr. Miranda explica por medio de un cuadro que especialmente preparado para los miembros del Consejo, se hizo en una pizarra donde figuran las calificaciones que los concursantes obtuvieron con base en uno y en otro cartabón.

El concurso, continúa diciendo el Dr. Miranda, fue calificado por la Comisión basándose en el cartabón viejo pero esta no se puso de acuerdo, entonces un grupo de profesores de

mutuo propio hizo, con base en el cartabón nuevo, una calificación de los concursantes – ver hoja No. 4–; el día de la votación, todos los miembros de la Facultad tenían a mano todos estos documentos. Inmediatamente el Dr. Miranda explica el porqué la Facultad recomienda que se nombre al Dr. Delcore y no al Dr. Gamboa.

El Dr. Delcore merece el primer puesto en la terna por cuanto con solo siete años de graduado tiene 120 horas de investigación; ha publicado once trabajos; ha dado 9 conferencias, ha presentado 8 trabajos en Congresos Médicos y además tiene una experiencia quirúrgica muy buena.

Con respecto al Dr. Gamboa, dice el Dr. Miranda, en su puntuación hubo un error por cuanto se le tomó en cuenta diez puntos por un Bachelor que corresponde no a una licenciatura y por eso su puntuación resultó más alta. Además se consideró que el Dr. Gamboa con 18 años de ejercer la profesión no ha hecho ninguna publicación; no ha dado ninguna conferencia ni ha presentado ningún trabajo en Congresos Médicos.

El Dr. Prada es especialista en Ginecología, tiene horas de investigación, ha dictado diez conferencias; ha ganado dos premios; la Facultad ha considerado que lo más importante para un profesor es su capacidad para la investigación y en ese sentido se ha orientado la organización de la Escuela; las publicaciones son la expresión más vigorosa de la inquietud de un individuo.

La Facultad ha tenido cuidado de nombrar a personas que merezcan más confianza por sus trabajos científicos ya que estos son fichas que se moverán por un plazo de unos quince años.

En contestación a una pregunta del Sr. Rector en el sentido de en que se basan para hacer esas calificaciones, el Dr. Miranda le dice que los interesados, por su inquietud científica, participan en congresos, hacen publicaciones, asisten a reuniones anatomaclínicas, etc.

El Sr. Rector dice que debería eliminarse lo de las referencias porque si este hecho se basa acerca del interés científico del participante ya ha sido calificado al calificar las publicaciones que han hecho y entonces lo que se hace es calificar dos veces.

El Sr. Ministro de Educación dice que le preocupa el valor que dan a las inquietudes científicas porque en esto podría haber un abuso, ya que hay individuos que están publicando acerca de lo que leen.

El Lic. Sotela dice que agradece al Dr. Miranda la atención que ha tenido para llevar tan hondo sus explicaciones en relación con el problema; conoce muy bien el modus operandi del asunto ya que formó parte de una comisión que hizo en computo de calificaciones, fue un trabajo serio; el hecho de que haga un cartabón viejo y uno nuevo surge en primer lugar la inquietud de si el cartabón nuevo si tiene validez debe ser aprobado por el Consejo Universitario; debe tenerse en cuenta por ello en que el primero fue aprobado por el Consejo; su opinión es que realmente un asunto que compete a la Facultad; otras escuelas no tienen cartabón pero hay pautas de manera que el cartabón no necesita venir al Consejo Universitario para que funcione; pero si hay un aspecto que le preocupa y es que el cartabón nuevo fue aprobado el 17 de abril cuando ya el concurso de que se habla ya se había publicado; -se publicó en septiembre-; se hicieron algunas modificaciones pero no se dijo que se había modificado por cuanto no fue sino en abril que estas se hicieron; con buena fe y propósito de buscar mejores candidatos la Facultad dio pasos que le parecieron adecuados, pero, como se dice, "la mujer del César no solo debe ser honrada sino aparentarlo." El camino seguido puede dar base para protestas. No parece lógico cambiar de cartabón, pues hay ciertos derechos adquiridos, y dar pie para que un principiante se sienta menospreciado. El procedimiento no estuvo bien. La Facultad es libre para proponer cartabones pero conviene aprobarlos para concursos futuros. Si se advierte a la Facultad que el procedimiento ha sido malo, que no debió haber sido cambiado, tiene la impresión de que los profesores que votaron por el nuevo cartabón digan que sino es obligatorio pueden entonces decir que no están de acuerdo o bien que digan que mantienen su posición; la Facultad debe tener la oportunidad de reestructurar la terna en vista de que el cartabón fijado no era el que estaba en vigencia; propuso se devolviese la terna a la Facultad para que; a la luz del viejo cartabón se pronunciase nuevamente.

El Sr. Ministro de Educación dice que lo sugerido por el Lic. Sotela ha demostrado que no ha habido seriedad formal; la Facultad debió integrar la terna de acuerdo con el cartabón viejo y en vista de que este no llenaba las necesidades requeridas que se declare el concurso desierto; o se haga la elección por el cartabón viejo; la moción del Lic. Sotela le falta consistencia porque eso de decir que, si lo tiene a bien y si la Facultad no lo considera, el asunto viene nuevamente al Consejo y se estaría entonces en un ir y venir que a nada lleva. El Consejo debe tomar una resolución; a la Universidad no debe preocuparle la actitud que tome un cuerpo colegiado ajeno a la Institución.

La Dra. Gamboa dice que el Lic. Sotela dijo en la introducción de su moción de que los candidatos conocían el cartabón que existía y a ello se atuvieron. El asunto fue más lejos; a los interesados les fue enviada una carta adjuntándoles el cartabón viejo diciéndoles que ese era el sistema de calificación que se seguiría; no ha habido nada indecoroso sino falta de seriedad formal; en cuanto a que no se devuelva la terna podría ser un recurso que vaya a favorecer; en lo que no está de acuerdo es en que se pueda declarar desierto el concurso porque ha sido norma o costumbre cuando no habido candidatos, pero en este caso hay un grupo de profesionales muy competentes; el Consejo debe resolver el asunto hoy; hay otra cosa importante para el Consejo, que no se dijo si la terna fue el resultado de la votación de las dos terceras partes, ya que el Consejo puede tomar una votación libre.

El Dr. Miranda dice que los informes presentados por las Comisiones son elementos de juicio para que la Facultad vote un asunto. La Facultad integró la terna de la siguiente manera: 1) Dr. Romano Delcore, 2) Dr. Carlos Ml. Prada y 3) Dr. Mario Gamboa V. Hay un interés enorme en el Colegio de Médicos de saber si son las decisiones de la Facultad las que se acogen o si por razones políticas o de otra índole, se resuelven las cosas aquí en el Consejo; fue una gran mayoría la que decidió esas posiciones; estaría de acuerdo con la moción del Lic. Sotela de que se devuelva a la Facultad; pondría entredicho la posición del Consejo Universitario que con solo hablar con los Decanos se decide un asunto; insiste en que la Facultad al proceder a votar tuvo a mano los dos cartabones; el Estatuto no indica que deba hacerse una calificación por medio de un cartabón sino que éste es un elemento de juicio.

El Sr. Rector dice que desea dejar muy claro algunos conceptos expresados por el Dr. Miranda: las Facultades han enviado a conocimiento y resolución del Consejo muchas ternas, y éstas siempre han tenido confianza de cualquier integrante de una terna; cualquiera que sea la posición de los candidatos puede ser nombrado por el Consejo Universitario. Si el Consejo estuviera obligado a nombrar al primero entonces el nombramiento quedará fuera de su potestad. El Consejo no actúa mal porque no se nombre al primero de una terna. Son varios los casos en que el tercero ha sido nombrado. ¿Por qué? Porque ese fue el criterio de una mayoría; para eso el Estatuto señala muy claro la forma como debe procederse. Hubo épocas en que las Facultades ponían a una determinada persona en el primer lugar y luego colocaban nombres a manera de relleno; pero en más de una ocasión las Facultades se llevaron un susto porque el Consejo escogía la persona que venía de segundo o de tercero. Se advirtió a las Facultades que el Consejo podía nombrar a cualquier persona que integrara una terna. El Consejo en forma libérrima nombra; vino entonces un malestar entre las Facultades y entonces se reformó el artículo 70 del Estatuto. Debe tenerse suficiente tranquilidad de espíritu para conceder al Consejo Universitario la potestad y el derecho de pronunciarse. Si esto no es conveniente queda el camino de modificar el artículo 70 del Estatuto.

El Lic. Sotela dice que cuando hizo su primera intervención manifestó que agradecía al Dr. Miranda sus explicaciones pero ahora protesta por la vehemencia que ha puesto en sus palabras; el Dr. Miranda es nuevo, pero el que desde hace muchos años ha estado vinculado a la Universidad, sabe que las cosas aquí se resuelven con verdadero y justo espíritu universitario.

El Sr. Ministro de Educación dice que no se explica porque el Dr. Miranda ha expuesto el asunto con tanta vehemencia; que es de todos conocido, porque ya ha trascendido a la Universidad y con el perdón del propio Dr. Miranda, que el cuerpo médico es tremendo y no cree que el Dr. Miranda no como médico sino como universitario traiga un rumor. El Artículo 70, inciso h) indica el procedimiento a seguir; el Decano en este caso tiene el derecho a exponer las razones citadas por la Facultad, pero el Consejo Universitario es el que decide, con toda libertad, exento de toda influencia y coacción; no cree que sean

ciertos los rumores que se han dicho; los rechaza y considera que lo que ha hecho el Dr. Miranda es un cargo velado contra la Universidad.

El Dr. Miranda dice que da las más sentidas excusas al Lic. Sotela muy especialmente, si sus palabras han sido duras; que su intención no ha sido la de herir ningún sentimiento de los compañeros del Consejo; que desde que es miembro del Consejo Universitario éste siempre ha nombrado al primero de la terna. Qué razón habría ahora para cambiar esa actitud que siempre se ha tenido para la Escuela de Medicina quien con elementos de juicio ha demostrado cual es la necesidad de la Escuela? Sabe muy bien que son rumores lo que se dicen en ciertos círculos, pero tiene la obligación de decirlos para que se vean las implicaciones que tiene este concurso entre el cuerpo médico y la opinión pública.

El Lic. Ramírez dice que considera que ya es suficiente la explicación que se ha dado sobre las ternas y cree que a pesar de la moción sugerida por el Lic. Sotela para devolver la terna, que el asunto debe votarse ya.

El Dr. De Abate dice que las razones que se puedan dar de qué porqué el Consejo Universitario escoja al primero o al tercero de una terna es porque el Estatuto le da ese derecho; que decir que habrá un rompimiento si el Consejo no escoge al primero es demostrar falta de una madurez emocional.

El Sr. Rector dice que encuentra que las cosas que hoy se han dicho aquí le han producido un grado de cierto malestar -como es el conectar asuntos universitarios con asuntos públicos-; estos rumores perjudican a la Institución; en estos momentos no podrá dar su voto por ninguno de los candidatos. Considera que sería mejor que el asunto se pospusiera; desea dejar claro que desconocía los rumores que ha mencionado el Dr. Miranda; dice que en este caso como en muchos otros que trata el Consejo, los interesados se acercan a los miembros a exponer razones que tienen para que el Consejo escoja lo que han presentado; pero siempre se ha demostrado confianza al criterio y opinión de una mayoría.

El Lic. Rodríguez Vega dice que le importa un "pito" los rumores políticos que se han hecho circular porque si se da una opinión decidida no le preocupa lo que se diga; le ha parecido feas dos cosas; una, la vehemencia de apadrinar al primero de la terna y la de

que al mismo tiempo se desestime el valor de los otros; son ataques velados los que se han hecho; no está de acuerdo con la moción del Lic. Sotela, por el contrario, sugiere que el asunto se vote de una vez.

La Dra. Gamboa dice que cuando el Lic. Sotela presentó su asunto le pareció muy bien hecho pero entre las cosas que le han impresionado fueron las palabras que dijo el Sr. Rector sobre los rumores que ha oído. No recuerda de una sola vez, a pesar de que se presentaron situaciones difíciles, en que haya habido presiones de rumores de afuera; cree que lo que dijo el Dr. Miranda se debe a su poca participación en el Consejo Universitario; no se ha recibido presiones de ninguna naturaleza, mas bien el Consejo siempre se ha distinguido por la forma como siempre ha resuelto sus asuntos; considera que el asunto debe votarse hoy mismo.

El Lic. don Mario Jiménez dice que a pesar de que su presencia en el Consejo es pasajera le preocupa el asunto que se va a votar; considera que el cartabón es un elemento de juicio, pero la verdad es que se ha tomado como patrón para decidir una terna; si se había abierto un concurso en que los interesados en cierta forma conocían como se les iba a juzgar fue con seguridad que entraron al concurso; pero como se dice que hay rumores también se podría pensar que al cambiar el cartabón fue para afectar a algunos de los participantes; para evitar suspicacias la Facultad debió calificar el concurso con el cartabón viejo; conoce a los tres candidatos ya que todos fueron sus discípulos en el Liceo de Costa Rica.

El Sr. Rector dice que pondrá inmediatamente a votación la moción del Lic. Sotela. Votan negativamente los siguientes miembros: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Mario Jiménez, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Sr. Ministro de Educación, Dr. Morales, Dr. Fischel, el Lic. Rodríguez Vega, y el representante estudiantil Sr. Carlos E. Mass. Total 10 votos.

Votan afirmativamente la moción: el Dr. Miranda, Dr. De Abate, El Sr. Rector y el proponente Lic. Sotela. Total 4 votos.

En consecuencia se rechaza la moción presentada.

Inmediatamente el señor Rector pone a votación las ternas presentadas por la Facultad de Medicina. El resultado es el siguiente:

Prof. Titular de Ginecología:

Dr. Romano Delcore Soto	4 votos
Dr. Carlos Ml. Prada	0 “
Dr. Mario Gamboa Vega	10 “

Total de votos: 14

Prof. Adjunto de Ginecología:

Dr. Carlos Ml. Prada D.	10 votos
Dr. Hernán Collado M.	1 voto
Dr. Danilo Herrera R.	2 votos
Dr. Romano Delcore	1 voto

Total de votos: 14

De conformidad con el resultado de la votación antes consignadas, se nombra al Dr. Mario Gamboa Vega como profesor titular de Ginecología y al Dr. Carlos Ml. Prada Díaz profesor adjunto de la misma cátedra.

Comunicar: Medicina, DAF, Personal.

ARTICULO 16. El señor Rector pone a votación las ternas que la Facultad de Derecho ha remitido para el nombramiento de profesor suplente en las cátedras de Derecho Fiscal y Finanzas y de Filosofía del Derecho.

El resultado es el siguiente:

Profesor Suplente Derecho Fiscal y Finanzas:

Lic. Jorge Valverde Soley	12 votos
Lic. José Francisco Haine	0 votos
Lic. Néstor Baltodano Guillén	0 votos
Nulo	1 voto

Profesor Suplente. Filosofía del Derecho:

Lic. Manuel Formoso Herrera	13 votos
Lic. Néstor Baltodano Guillen	0 votos
Lic. Rodolfo Emilio Piza Escalante	0 votos

De conformidad con ese resultado se nombra al Lic. Jorge Valverde Soley y al Dr. Manuel Formoso Herrera como profesores suplentes de Derecho Fiscal y Finanzas y de Filosofía del Derecho, respectivamente.

Comunicar: Derecho, DAF., Personal.

ARTICULO 17. El señor Decano de la Facultad de Microbiología, Dr. Gonzalo Morales dice que ha recibido un memorial suscrito por dieciséis miembros de la Facultad, 12 de los cuales son profesores, solicitando convocar extraordinariamente a la Facultad para el día 4 de junio próximo, para proceder a efectuar la elección de Decano para el período de 1962-65.

“He recibido un memorial suscrito por dieciséis miembros de la Facultad, 12 de los cuales son profesores, solicitando convocar extraordinariamente a la Facultad para el día 4 de junio, para proceder a efectuar la elección de Decano para el período de 1962-65.

Formulan la solicitud en referencia apoyados en lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad (Capítulo VII Art. 52 inciso 9) y hacen, al mismo tiempo, una serie de consideraciones.

Debido a que considero de mucha importancia que en la sesión de Facultad en que se conozca y se resuelva lo referente a las proposiciones hechas por el señor Evaluador Dr. Kenneth Wertman u otras relacionadas que en esa reunión puedan ser propuestas, es mi opinión que la elección de Decano debe ser posterior a esa reunión con el objeto de tener en esa sesión una asistencia numerosa, sin miembros que se consideren vencidos ni vencedores.

Por otra parte considero que el inciso 9 del Art. 52 del Estatuto, no solamente no se refiere a elección de Decano sino que puede ser interpretado en el sentido de que la Facultad celebrará sesión cuando la convoque el Decano, sea por propia iniciativa o solicitud de

cinco de sus miembros. No se dice nada en ese artículo acerca de la posibilidad de que los solicitantes puedan fijar fecha de la reunión.

En todo caso, y para los fines consiguientes, me permito solicitar al Consejo Universitario la interpretación auténtica del Art. 52 inciso 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad y si lo encontrara conveniente los artículos que específicamente se refiere a las elecciones de Rector, Secretario General y Decanos.”

El memorial suscrito por dichos profesores dice así:

“Señor Dr. Gonzalo Morales Vargas

Decano Facultad de Microbiología

Universidad de Costa Rica

S.M.

Estimado señor Decano:

Los suscritos miembros de la Facultad de Microbiología, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad (Capítulo VII Artículo 52, inciso 9) considerando:

- I. Que ha sido costumbre convocar a Sesión Extraordinaria de Facultad para elegir Decano de la Escuela durante el mes de mayo.
- II. Que muchas de las actividades de la Escuela se ven entorpecidas por las políticas pro-decanaturas, con el consecuente perjuicio para la buena marcha de la misma.
- III. Que en la eventualidad de que se produjese un cambio de Decano, el nuevo funcionario necesita de un tiempo adecuado para finiquitar sus actividades actuales y, así mismo, encauzar sus nuevas actividades con la rapidez que requieren los tantos y graves problemas por los que atraviesa la Escuela.
- IV. Que asuntos importantes como el de la Evaluación de la Escuela de Microbiología requieren de trabajo en conjunto y criterio unificado.
- V. Que habiendo conversado una Comisión ad-hoc, sobre los anteriores tópicos con el señor Decano de la Facultad, haciéndole ver la conveniencia de que convocase a la Facultad para tal elección.
- VI. Que no habiendo pronunciado el señor Decano sobre la anterior solicitud.

RESOLVEMOS:

Solicitar al señor Decano de la Facultad, en la forma más atenta, se sirva “convocar extraordinariamente para el día 4 de junio próximo, para proceder a efectuar la elección de Decano para el período 1962-1965.

Atentamente.”

El Lic. Sotela en uso de la palabra dice:

“Que había recibido en el día de ayer la visita de algunos profesores de dicha Facultad con el propósito de comentar desde el punto de vista reglamentario la situación en referencia, que por este motivo pues, se ha puesto a pensar con antelación a otros compañeros sobre el asunto y considera que el referido artículo podría interpretarse de la siguiente manera tal y como se lo explicó a los mencionados profesores; claramente se ve del artículo que la iniciativa para realizar la Sesión de Facultad compete tanto al Decano como a los miembros de la Facultad; y es natural que el Estatuto disponga en esa forma porque podría darse casos en que hubiera intereses contrapuestos con el Decano y los miembros de su Facultad.

Una salida necesaria es esta que marca el Estatuto cuando precisa discutir asuntos de primordial interés para la Facultad y hay contrapuestos intereses entre Decanos y Profesores; entonces los profesores podrían convocar a la sesión en la forma que el Estatuto lo menciona con todas las consecuencias desde el punto de vista reglamentario ya que el hecho de tener la iniciativa en ese caso apareja todos los efectos que de ella se deducen; sea que los profesores que convocan podrán determinar el día y hora de la sesión y el objeto mismo de la convocatoria. Pero esto que como principio general puede sentarse, en mi concepto debe tener una excepción, y es la de que una convocatoria hecha por profesores no debe tener por objeto convocatoria a elecciones; la forma de proceder en un caso como el analizado debió ser de convocar a la Facultad no para elección de Decano, sino para acordar la fecha de la sesión en que esa elección podría hacerse.

Esta idea podría tomarse si el Consejo Universitario así lo estimara pertinente como la interpretación auténtica del referido artículo 52 por el caso de que se trata.

Quiero agregar asimismo que en mi concepto los profesores interesados en esa sesión bien podrían en una sesión presentar esa moción para que la Facultad señale la fecha de convocatoria para elección de Decano.”

El Sr. Rector oídas las anteriores explicaciones pregunta a los miembros si estarían de acuerdo en aceptar como interpretación auténtica del art. 52 la que ha deducido el Lic. Sotela.

El Consejo así lo dispone.

Comunicar: Microbiología.

A las 11 y treinta de la noche se suspende la sesión.

El Rector

El Secretario

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 44, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*